

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2.018.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ  
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ROCÍO MERCHÁN RANGEL, solicitando ampliación de horario de cierre en establecimiento "Sala Vonias", sita en Avda. de Juan Carlos, para la noche del día 7 al 8 de diciembre, examinado su contenido y considerando la Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes, publicada en el DOE de fecha 3 de diciembre, la Junta de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado en los términos establecidos en la mencionada Resolución.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> SOLEDAD PÉREZ PARRA, de baldosines para su colocación en acerado de fachada C/ San José, nº 62, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras de este Ayuntamiento, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Visto el escrito presentado por la Asociación sin ánimo de lucro TÁN-GRAM, de ayuda a personas con diversidad funcional de la que son socias varias familias locales, cuyo objetivo es promover la independencia y sociabilidad, solicitando colaboración para proyecto "Camino de Santiago Adaptado en silla de ruedas", pionero en Extremadura, y considerándolo la Junta de Gobierno Local interesante por la trascendencia en la integración social y cultural de los beneficiados y el acceso de los mismos al tesoro histórico-cultural del Camino, la Junta acuerda colaborar con 200,00 € a través de la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.

Vista la solicitud presentada por D. ALBERTO HERNÁNDEZ BAQUERO, de prolongación de la red general de abastecimiento hasta inmueble sito en parc. nº 262, del polígono nº 12, paraje "Silos Viejos", examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar lo solicitado, dado que el inmueble se encuentra en Suelo No Urbanizable, no tiene alineación de calle y no dispone de red general de saneamiento.

Vista la solicitud presentada por D. VALERIANO DE LA CRUZ ALVAREZ, de pintado de amarillo los bordillos a ambos lados de la puerta de cochera sita en C/ Macías, nº 36 para facilitar el acceso a la misma, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local acuerda pintar un metro a cada lado de la misma.

Visto el escrito-reclamación por responsabilidad patrimonial presentado por D. JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ BUENAVIDA por daños ocasionados en su vehículo matrícula 1566-KRB, en C/ Alberquita, hechos ocurridos el día 19/11/2018; examinado su contenido y el informe de la Policía Local emitido al respecto; considerando que existe relación de causalidad con el funcionamiento de un servicio público y considerando que los daños están cuantificados, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda abonar al solicitante el importe a que asciende la reparación de los daños, según factura que acompaña.

Vista la solicitud presentada por D. LUIS PRIETO GABINO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en Pza. Charcón, nº 2 A (Expte. 54/2018), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. RUFINO VICARIO DURÁN para "Limpieza de tejados" en inmueble de C/ Badajoz, nº 8 (Expte. nº 140/2018).
- A COOPERATIVA NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD para "Mejora tecnológica de bodega, consistente en construcción de dos naves e instalación de maquinaria", en C/ Santa Marta, s/n, según proyecto técnico presentado. (Expte. 135/2018)

**IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.-** Vista la Comunicación Ambiental presentada por D<sup>a</sup> SARA DE LA CRUZ IZQUIERDO, para la obtención de Licencia para el ejercicio de la actividad de "COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS" en inmueble de C/ Silos, nº 4; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. DIEGO NORIEGO RAMOS, en paraje "Los Silos", parcela nº 16 del polígono nº 13, actos de edificación consistentes en "Construcción de cerramiento cinegético" que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MARTIN BUENAVIDA GÓMEZ, en paraje "Gamonitales", actos de edificación consistentes en "Construcción de posible nave, cerramiento..." que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.